



Resolución Administrativa

Chorrillos, 06 de agosto del 2021

VISTO:

Visto el expediente 21-INR-000822-001, sobre el Resultado Final del concurso abierto N°002-2021 para la cobertura de plazas asistenciales del Decreto Legislativo N° 276 que no se adjudicó en el proceso de convocatoria concurso abierto N°001-2021, en la modalidad de contrato por suplencia temporal del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 38° señala que para la contratación de personal, las entidades de la administración pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental, entre ellos labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada;

Que, el inciso c) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley 31084, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 señala que, se prohíbe el ingreso del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo la contratación para el personal de carreras especiales, para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda;

Que, con Nota Informativa N°005-2021-EPP-OPINR, de fecha 19 de enero de 2021, el Equipo de Presupuesto de la Oficina de Personal, precisa que existen plazas bloqueadas en el AIRHSP en los cargos de médicos especialistas por haber sido designado en el cargo de funcionarios, recomendando realizar las acciones de personal para cubrir dichas plazas para la continuidad de los servicios;

Que, mediante el documento de visto, emitido por la comisión de concurso para cubrir plazas asistenciales en la modalidad de contrato por suplencia temporal en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón", informa que habiendo quedando sin adjudicar dos (2) plazas de los Departamentos de Investigación de Rehabilitación Integral en el Aprendizaje y de Amputados, Quemados y Trastornos Posturales en el proceso de concurso N°001-2021 y a solicitud de los departamentos antes aludido, se procede al proceso de concurso;

Que, habiéndose realizado y ejecutado el proceso de concurso N°002-2021, se concluye con el cuadro de Resultados Final del concurso abierto para la cobertura de plazas asistenciales del Decreto Legislativo N° 276, en la modalidad de contrato por suplencia temporal del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N°276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, Decreto Legislativo N°1153, Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único; Resolución Ministerial N°715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación y en uso de sus facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N°1114-2020/MINSA, numeral 11.2 del artículo 11°, que delega a los directores y jefes de las Oficinas de Recursos Humanos de la Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, las facultades y atribuciones para expedir resoluciones sobre acciones de personal; y

Con el visado de la jefa del Equipo de Selección, Legajo y Capacitación de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRATAR POR SUPLENCIA TEMPORAL, a partir del 09 de agosto del 2021 a los profesionales asistenciales, a jornada completa de trabajo en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, según detalle:

N°	Apellidos y Nombres	Cargos	Nivel	DNI	Unidad Orgánica	En reemplazo temporal de la plaza de:
1	UN JAN PEÑA ERIKA ROCIO	Médico Especialista	MC-1	42733468	Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en el Aprendizaje	M.C. Carmen Consuelo CIFUENTES GRANADOS
2	LAZARTE HESSE RODNEY JOSE	Médico Especialista	MC-1	41990952	Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Amputados, Quemados y Trastornos Posturales	M.C. Rosa Sabina MONTALVO CHAVEZ

El egreso de la presente se aplicará a la Especifica de Gasto y Cadena Funcional – SIAF que corresponda.

Artículo 2°.- El personal contratado no podrá invocar causal alguna para ser nombrado, quedando a salvo su derecho a postular a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran en su oportunidad, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

Artículo 3.- Los servicios prestados en esta condición quedan resueltos automáticamente al retorno del titular de la plaza por término de designación.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución en la Página Web de la entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

Lic. Admin. Guillermo Benito Baldeón Cruz
CLAD N° 15447
Jefe de la Oficina de Personal
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERÚ - JAPÓN



GBBC/MEBL

Distribución:

- Dirección General
- DEIDRI F. Motoras
- DEIDRI F. Mentales
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Equipo de Remuneraciones
- Equipo de Control de Asistencia
- Selección, Legajo y Capacitación
- Equipo de Presupuesto
- Responsable de la Pág. Web del INR
- Interesados
- Archivo

